

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Gestión de Tierras
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	35200010069
Objetivo estratégico	OEI. 05 PROMOVER LA COMPETIVIDAD DEL AGRO EN LA LIBERTAD
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL INTEGRAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (ARCGIS Y QGIS) Y HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN ESPACIAL (GOOGLE EARTH PRO) APLICADOS A LA GESTIÓN TERRITORIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento busca fortalecer y modernizar las competencias técnicas del personal de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el uso integrado de plataformas SIG (comerciales y de software libre) y herramientas de exploración satelital, optimizando los procesos de saneamiento físico-legal, catastro predial, análisis multitemporal de invasiones y control territorial
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio de capacitación teórico-práctica en modalidad virtual sobre el manejo integrado de Google Earth Pro, ArcGIS y QGIS, dirigido a (03) servidores públicos de la Subgerencia de Gestión de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, Las actividades a realizar son: Actividades Principales: 1. Desarrollar las sesiones virtuales en vivo bajo un enfoque aplicado a casos reales de gestión de tierras, catastro y monitoreo de predios eriazos del PECH. (Sesiones sincrónicas y asincrónicas) 2. Proporcionar material digital (manuales, guías de laboratorio, capas vectoriales, ortofotos y bases de datos espaciales de práctica). 3. Garantizar el acceso a las grabaciones de todas las clases a través de un repositorio o nube compartida durante al menos un (01) año. 4. Emitir y entregar los Certificados de Aprobación por curso (indicando el total de horas, de los tres softwares capacitados) a nombre de los participantes. CURSOS: 1) Google Eart Pro 2) Arcgis 3) Qgis Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N.º 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.	
a) Requisitos <u>Generales</u> ✓ Persona Natural o Jurídica ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Se considerarán como servicios similares la prestación de: cursos, talleres, diplomados, especializaciones o programas de capacitación en Sistemas de Información Geográfica (SIG / GIS), ArcGIS, QGIS, Google Earth Pro, geomática, cartografía digital, catastro territorial, teledetección y/o geoprocesamiento.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se desarrollará en modalidad virtual.
- El plazo total de ejecución será de hasta veinticinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

ENTREGABLE:

Los entregables a presentar son **(1)**, constituidos por un informe de acuerdo a las actividades realizadas.

El entregable será presentado de acuerdo según el siguiente detalle:

Los entregables a presentar son **(1)**, constituidos por un informe de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

El entregable será presentado de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los **(45) días calendarios** de notificada la Orden de Servicio.

Contenido del Informe del Entregable:

1. Informe técnico de culminación del servicio con el detalle del sílabo desarrollado y las fechas de dictado.
2. Registro digital de asistencia de los servidores participantes.
3. Enlace (link) de acceso al repositorio en la nube con las clases grabadas y los materiales de práctica.
4. Copia digital de los **Certificados de Aprobación** emitidos a favor de los servidores capacitados.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables) y firmado por el proveedor, mediante mesa de partes del PECH (mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe), y de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del proyecto Especial CHAVIMOCHIC (AV 28 de julio N° 122-124-Trujillo-La Libertad).

CONFORMIDAD: Conformidad será otorgada por el área usuaria: La Sub Gerencia de Gestión de Tierras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/.) y forma de pago a un (01) pago único al 100%, previa conformidad del Entregable 01, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, La entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TIERRAS

Sub Gerencia de Gestión de Tierras

FECHA: 05/08/2026